

**EXTRACTO ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2017**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a Soledad Aranda Martínez

D. Miguel Camacho Magaña

D. José Francisco López Salido

D^a Francisca Hidalgo Fernández

D. Antonio García Martínez

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión celebrada el día 19 de abril de 2017.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS.- Dada cuenta de la relación de gastos nº 14, de fecha 25 de abril de 2017, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 77.935,89 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 2.593,18 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí” y por importe de 481,92 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de los siguientes gastos:

- por daños en vivienda causados por avería en la red de saneamiento municipal.
- factura nº 1595 de fecha 25 de abril de 2017, con cargo al Programa de Garantía Alimentaria.
- factura nº 549/2017 de fecha 24 de abril de 2017, con cargo al Programa de Intervención Familiar.

Por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo durante los meses de **Noviembre y Diciembre 2016** y a favor de los miembros de la Policía Local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS.-

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por los Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- Lic. 28/17.
- Lic. 21/17.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras menores:

- Lic. 25/17.
- Lic. 33/17.
- Lic. 58/17.

3º.- Conceder una prórroga de tres años para la terminación de las obras adscritas a la Licencia nº 39/2014, según el Art. 173 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- *“Las licencias se otorgarán por un plazo determinado tanto para iniciar como para terminar los actos amparados por ella. En caso de que no se determine expresamente, se entenderán otorgadas bajo la condición legal de la observancia de un año para iniciar las obras y tres años para la terminación.*
- *Los municipios podrán conceder prórrogas de los referidos plazos de la licencia por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística en el momento de la concesión de la prórroga.”*

II.- PRIMERA UTILIZACIÓN.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de primera utilización:

- Para vivienda unifamiliar y local en C/ Doctor Juan García Rodero nº 44 de esta ciudad.
- Parcial de almacén en planta baja del proyecto de almacén comercial en dos plantas en C/ Hermanos Navarrete nº 27 de esta ciudad.

III.- ACOMETIDAS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, licencia de acometida a la red general de suministro de agua, debiendo los mismos personarse en el Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a fin de firmar el correspondiente contrato de suministro:

- Acometida y alta nueva para uso agrícola (tarifa 22) en C/ Nuevo Sillero s/n de Mogón.

- Cambio de titularidad del abonado nº 131564.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) de abonado 031830.
- Restablecimiento de servicio para uso doméstico (tarifa 01) de abonado 000775.
- Cambio de titularidad del abonado nº 00080.
- Cambio de titularidad del abonado nº 060945.

IV.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN ATRACCIONES DE FERIA.- Vista la documentación presentada solicitando autorización para instalación de atracciones de feria durante los días 1, 2 y 3 de Mayo de 2017, y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la siguiente autorización para la instalación de las atracciones de feria en el periodo anteriormente indicado, quedando la misma condicionada a que una vez montadas las atracciones, deberán ser verificadas por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, y **sin el cual no podrán entrar en servicio**:

- PISTA AMERICANA de 6 x 14 x 4 m. y CASTILLO HINCHABLE “LA GRANJA” de 6 x 10 x 5 m., sin conexión eléctrica.

V.- VADOS PERMANENTES.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder autorización para instalación de vados permanentes, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

En C/ Marbella nº 8 de esta ciudad, correspondiéndole la licencia nº 1180.

En C/ Miguel Marín nº 9 de esta ciudad, correspondiéndole la licencia nº 1179.

2º.- Autorizar el cambio de titularidad de la Licencia de Vado nº 817 y de entrada de vehículos en cochera sita en C/ Guerrilleros Hnos. Uribe nº 24-A Bajo, entrando en la misma dos camiones de menos de 3.500 kg y dos turismos.

VI.- CEMENTERIO MUNICIPAL.- Vista la documentación presentada y el informe emitido, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho:

- El nicho nº 3584/3ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

- El nicho nº 3586/1ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- El nicho nº 3587/2ª Fila Bloque 11º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS.- Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder baja en el servicio municipal de suministro de agua, basura y alcantarillado del abonado nº 120190.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS.-

I.- RECLAMACIÓN.- Dada cuenta del escrito presentado en el que expone que el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI-Urbana) de la finca con referencia catastral 23095A020000370000GW correspondiente al ejercicio 2017, y en virtud de lo establecido en la cláusula 2ª apartados D) y H) de la escritura de segregación y compraventa de fecha 14 de julio de 1997 con protocolo nº 773, le corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo la asunción del pago de dicho impuesto, y en base a los informes recabados en los que se acredita que a día de la fecha la finca indicada no tiene la condición de solar al carecer de todos los servicios urbanísticos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación la anulación del recibo con referencia nº 000069820797.

II.- RECLAMACIÓN.- Vista solicitud presentada de revisión del recibo correspondiente al 1º Trimestre de 2017 del abonado nº 091720, por exceso de consumo, y en base al informe del Servicio de Aguas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- Anular y minorar el recibo nº 9004/17.
- Practicar liquidación sustitutiva correspondiente al 1º Trimestre de 2017, por todos los conceptos y para un consumo de 3 m³.
- Actualizar el histórico de lecturas del abonado.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

URGENCIAS.- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- OBRA “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el Proyecto de la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, en C/ Ramón García del Valle esquina C/ Ramón Cocera s/n, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto total de 200.000,00 euros.

Asimismo, en la misma sesión, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación de las obras de “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Redactado e incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de la obra de referencia.

Vistos los informes emitidos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 110 y en la Disposición Adicional Segunda del

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”.

2º.- Autorizar en cuantía de 165.289,26 euros, más 34.710,74 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 200.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación de la obra “ADECUACIÓN DE LOCAL MUNICIPAL PARA ESCUELA DE MÚSICA Y SALAS DE ENSAYO”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151-629/17 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

3º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de la obra anteriormente mencionada, por procedimiento negociado sin publicidad.

4º.- Solicitar ofertas al menos a tres empresas capacitadas para el objeto del contrato.

II.- OBRA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS 2016.- Aprobada la obra de “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2016, obra nº 0219.

Visto el Proyecto Técnico redactado, así como el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial.

Vistas las características de la obra, se considera como procedimiento más adecuado, el procedimiento negociado sin publicidad.

Vistos los informes emitidos, examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Art. 110 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto Técnico de la Obra “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Juan Bautista Villar Martínez, con un presupuesto de licitación total de 50.112,87 euros.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante contrato menor, de la obra “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios 2016, con el nº 0219.

3º.- Autorizar en cuantía de 41.415,60 euros, más 8.697,27 euros correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 50.112,87 euros, el gasto que para este Ayuntamiento supone la contratación de la obra “AMPLIACIÓN Y REFORMAS EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO”, mediante contrato menor, con cargo a la partida 151-63902.16/17 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

III.- ESCRITO.- Se da cuenta del escrito presentado en el que expone su renuncia al contrato de concesión del Kiosco-Bar sito en Barriada de San Francisco, con fecha 10 de febrero de 2017, y se compensen las deudas existentes por los enseres y mejoras efectuadas.

Visto los informes técnicos emitidos al efecto, así como el acta de entrega del bien, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la renuncia al contrato de concesión del Kiosco-Bar sito en Barriada de San Francisco, con fecha 10 de febrero de 2017.

2º.- Aceptar los enseres y mejoras efectuadas como compensación de las deudas contraídas, en concepto de canon, debiendo anularse las mismas.

3º.- Proceder a la incautación de la garantía definitiva.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y quince minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL